

76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 1 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Francisco Rodríguez Barroso por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-67/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en C/ Real, portal 3, bajo D, de Aljaraque, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución de 20 de diciembre de 1999, dirigida a doña María Palomino Núñez por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-58/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-58/99, incoado contra doña María Palomino Núñez por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 23.11.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 4, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Acordar el desahucio de doña María Palomino Núñez respecto a la vivienda, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 4, bajo A, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 20 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución, de 2 de diciembre de 1999, dirigida a doña Ana M.ª Rodríguez Contreras por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-63/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-63/99, incoado contra doña Ana M.ª Rodríguez Contreras por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Presentada denuncia por el Excmo Ayuntamiento de Isla Cristina con fecha 4.11.99, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Arnau, núm. 54, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente propuesta:

Acordar el desahucio de doña Ana María Rodríguez Contreras, respecto a la vivienda sita en C/ Arnau, núm. 54, de Isla Cristina, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 2 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 188/99.

Notificado a: Don Jorge Sánchez Martín.

Ultimo domicilio: Avda. Salobreña, 19, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 183/99.

Notificado a: Don Francisco Bernardo Alonso Martín.

Ultimo domicilio: Pgno. Ind. La Gasolinera, Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 10/00.

Notificado a: Sociedad Cooperativa Coava, S.A.A.

Ultimo domicilio: Cno. de Illora, s/n, Valderrubio (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar requerimiento de documentación a los interesados que a continuación se relacionan; imprescindible para completar el expediente de solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento iniciados a solicitud de los mismos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que para conocer el contenido íntegro de dicha petición de subsanación podrán comparecer en el plazo de diez días ante la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Castela, 8, Polígono Guadalhorce, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá desistido de su petición, archivándose la misma, previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: D.04/98.

Notificado: Miguel Angel Romero Gámez.

Ultimo domicilio: Caballero de las Doncellas, 2, 7, 1, El Palo (Málaga), 29018.

Trámite notificado: Documentación.

Núm. expte.: D.16/99.

Notificado: Josefa Jiménez Rodríguez.

Ultimo domicilio: Avda. Simón Bolívar, 17, 5, 4. Málaga, 29011.

Trámite notificado: Documentación.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de las menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores núms. 187 y 189/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de las menores J.C.L. y MC.C.L., nacidas en Jaén, los días 15 de noviembre de